

RAD 110014003009-2020-787-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NILTON SÁNCHEZ

Al Despacho de la señora Juez, con liquidación de costas. Sírvasse proveer. Bogotá, 20 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C. G del P., el Despacho le imparte su aprobación.
2. **En firme la presente providencia, de ser pertinente, por secretaría agótense los trámites necesarios en aras de remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales.**

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 167 del 5 de noviembre de 2021

jvr